

## COMUNICADO DE PRENSA

# 19 Aniversario de la aprobación de la Convención de los Derechos del Niño

*Aprobada el 20 de noviembre de 1989, la Convención es un referente fundamental para trabajar por los derechos básicos de los niños, niñas y adolescentes.  
Bolivia avanza en la defensa de su niñez y adolescencia.*

La Paz – Bolivia, 19 de Noviembre de 2008.- Diecinueve años después de su aprobación por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, la Convención de los Derechos del Niño (CDN) es y seguirá siendo el referente básico y fundamental para todos los países del mundo a la hora de trabajar a favor de la infancia. Con motivo de su aniversario, desde el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) en Bolivia, se recuerda la importancia de este documento ya que no solo es el principio rector de esta institución, sino también el de todos los Estados que han firmado y ratificado la Convención. Se trata del primer instrumento internacional jurídicamente vinculante que incorpora todos los derechos humanos básicos (civiles, culturales, económicos, políticos y sociales) para proteger a la niñez, periodo de edad comprendido entre los cero y dieciocho años tal y como se recoge en este documento.

Compuesta por una serie de normas y obligaciones, la CDN establece derechos y libertades mínimas que han de ser cumplidos e incorporados a la legislación interna de cada país. Basada en diversos sistemas jurídicos y tradiciones culturales, la Convención es un marco amplio en el que se recogen los principios básicos para que cualquier niño, niña y adolescente del mundo pueda desarrollar todas sus capacidades con el fin de llevar una vida digna. El respeto a la dignidad y el valor de cada individuo, independientemente de su raza, color, género, idioma, religión, opiniones, orígenes, riqueza, nacimiento o capacidad, son algunos de los aspectos que se incluyen y que son fundamentales para lograr un desarrollo humano óptimo para la niñez. Sobre esta base, todos los niños, niñas y adolescentes pasaron de ser objetos a sujetos de derechos.

El derecho a la supervivencia; al desarrollo pleno; a la protección contra influencias peligrosas, los malos tratos y la explotación; y a la plena participación en la vida familiar, cultural y social, son algunos de los puntos básicos que están incluidos dentro de los 54 artículos y los dos Protocolos Facultativos en los que está dividida la CDN. Además, establece cuatro principios fundamentales para que todos los niños y niñas alcancen un desarrollo armonioso: la no discriminación; la dedicación al interés superior del niño; el derecho a la vida, la supervivencia y desarrollo; y el respeto por los puntos de vista del niño.

## COMUNICADO DE PRENSA

### Bolivia y la Convención

Bolivia fue el octavo país del mundo que ratificó la CDN y lo hizo el 8 de marzo de 1990. Así, pasó a formar parte del grupo mayoritario de Estados que decidieron adherirse a ella, a excepción de Somalia y Estados Unidos que aún no han ratificado la Convención. Desde la década de los 90, Bolivia ha continuado avanzando para adaptar tanto su legislación como sus políticas públicas a los requerimientos que están incluidos en este vital documento. Tras su ratificación, la incorporó a su ordenamiento jurídico como Ley de la República, lo que le hacía directamente aplicable. Aún así, se hizo necesario adaptar la legislación boliviana a esta nueva situación.

A lo largo de estos diecinueve años, el país ha cumplido su compromiso de presentar al Comité de los Derechos del Niño informes sobre las medidas que ha adoptado para dar efecto a los derechos reconocidos en la CDN y sobre el progreso que ha realizado en cuanto al goce de estos derechos. El Comité de los Derechos del Niño es el órgano que supervisa la forma en que los Estados cumplen sus obligaciones derivadas de la Convención sobre los Derechos del Niño. Cuando un país ratifica la Convención, asume la obligación jurídica de implementar los derechos reconocidos por el tratado. En la propia Convención se indica que estos informes deberán elaborarse dos años después de su entrada en vigor en el país y, a partir de ahí, cada cinco años. Actualmente, Bolivia ha puesto en consideración del Comité su informe número cuatro.

Algunos de los avances logrados por Bolivia en los últimos años tal y como han reconocido desde el citado Comité en 2005 tras la presentación del tercer informe han sido: la entrada en vigor del Código del Niño, Niña y Adolescente en junio de 2000, la promulgación de la Ley de municipalidades que obliga a los gobiernos municipales a establecer Defensorías de la Niñez y Adolescencia, la enmienda del artículo 4 del Código Civil que fija la mayoría de edad en los 18 años, la aplicación en cooperación con la OIT/IPEC de un programa para eliminar las peores formas de trabajo infantil y las ratificaciones que diferentes convenios internacionales que protegen los derechos humanos, especialmente los de los niños. Sin embargo, el Comité también reconoció varios problemas a la hora de hacer efectiva la aplicación de la Convención entre los que destacó la inestabilidad política, las dificultades y conflictos en el ámbito social y económico, la pobreza estructural y las grandes disparidades existentes en la distribución de los ingresos.

Por otro lado, el Comité mostró su preocupación por otros aspectos más concretos como la necesidad de reforzar las capacidades institucionales existentes para seguir trabajando en la protección de la niñez. Asimismo, recomendó que siga trabajando para hacer frente a temas como el abuso y descuido, malos tratos y violencia, la discriminación contra menores discapacitados, la salud de los adolescentes o evitar su explotación económica y sexual, entre otros muchos asuntos.

## COMUNICADO DE PRENSA

Actualmente, Bolivia ha finalizado la elaboración de su cuarto informe y lo ha puesto a consideración del Comité para que emita su juicio sobre los avances logrados desde la firma de la Convención. Algunos de los avances más significativos están relacionados con el establecimiento del Programa Multisectorial Desnutrición Cero que tiene el objetivo de erradicar la desnutrición crónica, la disminución paulatina, durante los últimos 20 años, de la mortalidad infantil y de menores de cinco años y con la promulgación de leyes y decretos que permiten seguir adaptando la legislación y el texto de la nueva Constitución, que en su Capítulo Tercero Derechos Civiles y Políticos, Sección V se refiere a los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Juventud.

La importancia de la aplicación de la CDN en el país es fundamental ya que los menores de 18 años representan un 48,4% de la población. Esto implica que si se continúa trabajando por la defensa de los derechos de la niñez, también se está luchando por conseguir un desarrollo óptimo de todo el país a corto, medio y largo plazo.

### **Sobre UNICEF**

*UNICEF trabaja sobre el terreno en 155 países y territorios para ayudar a los niños y las niñas a sobrevivir y avanzar en la vida desde la primera infancia hasta la adolescencia. El mayor proveedor de vacunas para los países más pobres, UNICEF apoya la salud y la nutrición de la infancia, agua y saneamiento de calidad, educación básica de calidad para todos los niños y niñas, y la protección de los niños y las niñas contra la violencia, la explotación y el SIDA. UNICEF está financiado en su totalidad por las contribuciones voluntarias de individuos, empresas, fundaciones y gobiernos.*

Para mayor información:

**Gridvia Kuncar, Especialista de Comunicación de Programas**

Teléfono (591-2) 2623235

[gkuncar@unicef.org](mailto:gkuncar@unicef.org)